

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA POR ARQUITECTO SUPERIOR PARA EL
CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID**

0. NÚMERO DE EXPEDIENTE

CCV/2024/00910

1. OBJETO DEL CONTRATO

El Club de Campo Villa de Madrid, S.A. (en adelante CCVM) en el desempeño de su objeto social y deportivo, carece de personal propio para llevar a cabo la prestación del servicio de apoyo, asistencia y asesoramiento técnico arquitectónico propios de la profesión de Arquitecto Superior que resulten necesarios para el CCVM.

El contrato supondrá, por tanto, la prestación de dicho servicio en las instalaciones del CCVM.

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Club de Campo Villa de Madrid, S.A.

Carretera de Castilla, Km. 2,400

C.P. 28040, Madrid.

Página web: www.ccvm.es

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de dos años, a partir de la fecha de formalización del mismo, con posibilidad de ser prorrogado, a criterio exclusivo del Órgano de Contratación, por tres periodos adicionales de un año de duración cada uno, siendo, por tanto, la duración máxima del contrato de cinco años.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 29.2 de la LCSP, la prórroga, acordada por el órgano de contratación, será obligatoria para el adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles producidos en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato en los términos previstos en el artículo 29.4 de la LCSP.

El precio se mantendrá fijo durante toda la duración del contrato.

El contrato podrá finalizar antes del plazo acordado en el caso de que se agote el presupuesto de ejecución del contrato.

4. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Equipo técnico: se requiere un equipo liderado por un Arquitecto Superior, quien prestará directamente el servicio.

Los servicios que deberá prestar el adjudicatario se desglosan de este modo:

A. Servicio de Asesoramiento Técnico continuado anual al CCVM de todas aquellas materias que se especifican:

- Reconocimiento de terrenos o construcciones terminadas o en curso de ejecución. Coordinación de las obras que sean necesarias para el correcto mantenimiento de las instalaciones del CCVM.
- Examen y elaboración de planos, títulos u otros documentos y/o búsqueda de información y/o documentación técnica en oficinas privadas.
- Consulta continuada oral de las opiniones que el Arquitecto emite sobre cuestiones de su competencia profesional.
- Estudio de la documentación y cuantas reuniones fueran necesarias para desarrollar todas aquellas ideas que el CCVM estime oportunas y de las que necesite conocer su viabilidad técnica.
- Desarrollo de diligencias y actuaciones realizadas por el Arquitecto en centros oficiales, organismos judiciales o de la Administración en representación del CCVM.
- Levantamiento de planos de edificaciones del CCVM.
- Estudios sobre las condiciones urbanísticas derivadas de las necesidades del CCVM.
- Diseño y coordinación con los contratistas de cuantos elementos de mobiliario urbano que necesite sustituir, reparar o renovar el CCVM.
- Asesoría para la contratación de obras de edificación.
- Programación, planeamiento y seguimiento de obras de edificación que el CCVM considere necesarias.
- Asesoría complementaria a la Dirección de Infraestructuras, Obras y Mantenimiento del CCVM.
- Interlocución con la Comisión Local de Patrimonio, CHT y Ayuntamiento de Madrid, así como otras entidades necesarias, para la correcta comprensión de los proyectos planteados a realizar y su consecuente obtención de licencias para la ejecución de las mismas.
- Búsqueda de contratistas, sondeo de calidad y capacidad de producción (equipos y posibles plazos de ejecución) y elección de contratista final si así se le solicitase.
- Estudio orientativo de mercado y/o de viabilidad económica derivadas de las obras que estime necesario ejecutar el CCVM.
- Informes necesarios para el CCVM en los que sea necesaria la exposición objetiva realizada por escrito de la naturaleza o circunstancias observadas por un Arquitecto Superior en el reconocimiento parcial o general de precios o edificaciones o del examen de documentos técnicos, en temas de su competencia profesional.

- Inspecciones técnicas de los edificios del CCVM (ITES) y realización de las actas derivadas de dichas inspecciones.
 - Dictámenes necesarios para el CCVM como conclusión motivada del Arquitecto realizada por escrito obtenida mediante el estudio y análisis de la naturaleza y circunstancias de los datos recabados en el reconocimiento parcial o general de terrenos y edificaciones o del examen de documentos técnicos.
- B. La redacción de todos aquellos documentos de su competencia técnica que exijan la contratación de un Arquitecto Superior siempre que el Club de Campo Villa de Madrid estime oportuno para su desarrollo. Pudiéndose agruparse principalmente en los siguientes apartados:
- Redacción de Informes Técnicos
Redacción de Memorias y Presupuestos de Anteproyectos, Proyectos Básicos y de Ejecución de edificación y Urbanización de su competencia técnica incluso visado de los mismos en el Colegio Profesional cuando así correspondiera,
 - Redacción de proyectos modificados y proyectos complementarios del proyecto inicial que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra de construcción objeto del proyecto inicial, incluyendo la entrega posterior de toda la documentación As Built correspondiente al proyecto ejecutado (certificados, planos en formato dwg, etc...)
 - Dirección Facultativa de obras de nueva planta o rehabilitación, así como instalaciones, etc., correspondientes a documentos redactados por él mismo o por terceras personas, equipos o entidades; incluyendo cuantas visitas sean necesarias a criterio de la Dirección de Obras, Infraestructuras y Mantenimiento del CCVM con sus correspondientes Actas.
 - Emisión del Certificado Final de Obra visado por el Colegio Profesional correspondiente, así como redacción y aportación de toda la documentación adicional necesaria para la obtención de la licencia de LPO/Funcionamiento y Actividad del edificio o espacio objeto de la obra de nueva planta o rehabilitación.
 - Redacción de documentos de planeamiento de gestión urbanística con incidencia en el CCVM.

Este pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas revestirá carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará aceptación incondicionada y conocimiento pleno del ofertante del contenido total de sus cláusulas, así como de las instrucciones internas de contratación del CCVM sin salvedad alguna.

El contratista deberá de contar con la disponibilidad suficiente para poder realizar adecuadamente los trabajos que le puedan ser encomendados por parte de la Dirección del CCVM. En supuestos de reconocida urgencia, el profesional o profesionales deberán acudir de inmediato a la sede.

5. CÁRACTER SOCIAL DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en la Instrucción 1/2016 relativa a la Incorporación de Cláusulas Sociales en los Contratos Celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público, en la presente licitación los concursantes han de cumplir con los siguientes requisitos:

En materia de normas sociolaborales:

- Los servicios y bienes objeto del presente contrato deberán prestarse respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En materia de igualdad:

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como cualquier otro soporte que garantice el cumplimiento de esta obligación.

En materia de seguridad y salud laboral:

Deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

Para ello, además de este último justificante, deberá aportarse el documento de Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada, así como los documentos justificativos de la formación e información preventiva recibida por las personas adscritas a la ejecución del contrato.

En materia de empleo:

La empresa adjudicataria deberán acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la empresa adjudicataria deberá presentar, al inicio del contrato, una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el personal del departamento de RRHH designado podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

Condiciones especiales de Ejecución:

Atendiendo a la naturaleza del contrato, se ha considerado conveniente establecer las siguientes condiciones especiales de ejecución, que contribuyen directamente a la mejora de las condiciones de trabajo del personal, así como de la calidad del servicio prestado.

Seguridad y salud en el trabajo:

- Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria designe una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en esta materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito. A estos efectos, la empresa adjudicataria, en los 5 primeros días del inicio de la ejecución del contrato, deberán comunicar a la persona responsable del contrato, la persona de contacto designada. Antes de la finalización del contrato, las empresas adjudicatarias deberán aportar a la persona responsable del contrato un informe detallado sobre las actuaciones realizadas por aquella, con determinación de su contenido y alcance.

Control de la Ejecución de las especificaciones técnicas, condiciones especiales de ejecución y criterios de adjudicación

La persona responsable del contrato designada por el órgano de contratación supervisará de forma periódica el cumplimiento de las obligaciones que en relación con las cláusulas sociales generales y las condiciones especiales de ejecución se han impuesto directamente a la empresa adjudicataria en el presente pliego de condiciones técnicas o hayan sido ofertadas por la empresa adjudicataria, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

A estos efectos, al inicio del segundo mes de ejecución del contrato, se emitirá un informe por la persona responsable del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones sociales que deben cumplirse al inicio del contrato.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

En el Pliego de Condiciones Administrativa, se detallan las penalidades que están asociadas al incumplimiento de estas obligaciones.

En Madrid, a 30 de Mayo de 2024